



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1154/2011
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Declárase de Interés la “Primera Jornada de Promoción y Prevención de Salud”, que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Del: 08/11/2011; Boletín Oficial 11/11/2011.

VISTO el Expediente N° 197.878/11-SSSalud; y
CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO se presenta la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD - COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS (RNOS 1-1970-8) a través de su Presidente, el Sr. Angel Alberto García, informando y participando de la organización de la “Primera Jornada Nacional de Promoción y Prevención de la Salud”, que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente, en el Hotel Dazzler Tower San Martín, sito en la calle San Martín N° 920, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la jornada tiene como objetivo la Promoción y Prevención de la Salud.

Que lo expuesto amerita que se declare de interés de esta Superintendencia de Servicios de Salud la “Primera Jornada Nacional de Promoción y Prevención de la Salud” organizada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS (RNOS 1-1970-8), no generando erogación alguna para este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia. Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615/96](#) y [1034/09](#)-P.E.N.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Declárase de interés de esta Superintendencia de Servicios de Salud la “Primera Jornada Nacional de Promoción y Prevención de la Salud”, organizada por la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL E INVESTIGACIONES PRIVADAS (RNOS 1-1970-8), que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente año, en el Hotel Dazzler Tower San Martín, sito en la calle San Martín N° 920, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Ricardo E. Bellagio.

